

Rad No. 25-240-138593

Barranquilla, 12/08/2025

Señor(a)
JORGE ALBERTO SANCHEZ GARCIA
Calle 34A No. 4D - 46 UNI_RES __
VALLEDUPAR

Contrato: 66245947

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 22 de julio de 2025, radicada bajo la interacción No. 229442144, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 34A No. 4D - 46 UNI_RES __de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo facturado en el mes de julio de 2025, le indicamos que es necesario para GASCARIBE S.A E.S.P., pronunciarse sobre el mes de junio de 2025.

Verificada la facturación No. 2152087660, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **junio de 2025**, de los 8 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 20 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 25 de julio de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$41.598,00 por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-3279821-2010, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2153509390 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **julio de 2025**, de los 49 metros cúbicos cobrados, se facturaron 20 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 25 de julio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$60.720,00 por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de julio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-3279821-2010, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco

BARRANQUILLA - COLOMBIA CARRERA 54 No. 59 - 144 SANTA MARTA - COLOMBIA AV. EL LIBERTADOR No. 15-29 VALLEDUPAR - COLOMBIA CALLE 16A No. 4 -92



días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73 229442144